

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez dejo constancia que el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **MAYER LINDA URREGO RAMIREZ**, quien informó que ya la entidad accionada cumplió con lo ordenado por el juzgado en el fallo de tutela del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013). Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado el presente trámite incidental por cumplimiento. Manifestando estar de acuerdo con esta decisión.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Enero diecisiete (17) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Accionante:	MAYER LINDA URREGO RAMIREZ
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00803-00

INTERLOCUTORIO 021

MAYER LINDA URREGO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.200.236, solicito iniciar en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, incidente de desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de su conducta omisiva, por cuanto ha incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del diecisiete (17) de Septiembre de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Según constancia secretarial, se acredita el cumplimiento por parte de la entidad accionada, así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

- I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **MAYER LINDA URREGO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.200.236, por las razones expuestas en esta decisión

- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **ENERO 21 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario